**N° 1**

Sesión de Corte Interina celebrada a las diez horas del dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia de los Magistrados Guardia, Presidente; Castillo y Gólcher.

**Artículo II**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos por Feliciano Brenes Alicom a favor de Arturo Brenes Céspedes; a su favor por José Ángel Hernández Hernández, y a su favor por Jesús Palacios Ureña, por haber informado por su orden, el Alcalde Segundo de Limón, el Alcalde Tercero Penal, y la Jefatura Política de Desamparados, que la detención de aquellas personas obedece a los autos de detención preventiva y a la sentencia condenatoria, dictados en las sumarias que se siguen por los delitos de tráfico de marihuana, y hurto, y en las diligencias seguidas por la falta de hurto.